



Comité de Transparencia
Municipio de Pachuca de Soto
Hidalgo

Acta de Sesión: CT13-48/52-2017

En la Ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día 04 del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, y con fundamento en el artículo 40 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se reúne el Comité de Transparencia, integrado por el L.E. Aucencio Juan Escamilla Barrera, Secretario de Contraloría y Transparencia Municipal; Lic. Indira Lucett Piña Becerra, Titular de la Unidad de Transparencia y el Secretario de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, Comandante Guillermo Ignacio Vergara Aguirre, con la finalidad de confirmar la clasificación de la información respecto de la solicitud:-----

PRIMERA.- "Qué tipo de arma o qué calibre, puede perforar los chalecos tácticos de los elementos de seguridad pública de esta entidad; registrada bajo el número de folio 00621517.-----

Con fundamento en lo establecido en el artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establece: Se considera información reservada... "Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física" y una vez analizada la solicitud por cuanto hace a la prueba de daño que define el artículo 104 de la legislación en comento al tenor de:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público: Si, toda vez que si se llegará a dar a conocer esta información estaríamos poniendo en peligro la vida de los elementos de Seguridad Pública.
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público de que se difunda: Ello es así, porque ha quedado de manifiesto que la información puede ser utilizada para fines no lícitos, que podría poner en peligro la seguridad y la vida de los elementos.
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio: si ya que salvaguarda la integridad de los elementos de Seguridad Pública.

Este Comité de Transparencia confirma la clasificación de la información como **reservada**.-----

L.E. Aucencio Juan
Escamilla Barrera

Secretario de Contraloría y
Transparencia Municipal

Lic. Indira Lucett
Piña Becerra

Titular de la Unidad de
Transparencia

CMTE. Guillermo Ignacio
Vergara Aguirre

Secretario de Seguridad
Pública, Tránsito y Vialidad.